AÑO DE 1904 — MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE — NÚMERO 249

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención de Eladio Novoa, vecino de Orense, Ayuntamiento de idem, cuyas señas se expresan á continuación poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, caso de ser habido.

Sus señas

Edad 19 años.
Estatura regular.
Cara redonda.
Pelo castaño.
Ojos idem.
Nariz regular.
Barba naciente.
Viste traje de paño negro con pintas blancas, calza botinas de cuero negro y usa sombrero de fieltro negro.

Orense 23 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Minas

Don Augusto Sandino y Barcon, Ingeniero Jefe del distrito.

Hago saber: Que por D. Juan Macia, vecino de Orense, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia á las doce horas del dia catorce del mes actual, una solicitud de registro pidiendo treinta pertenencias para la mina de hierro denominada «Javier 2.º» á la que correspondió el número 1.209, sita en el paraje llamado de «La Costria» del término municipal de Nogueira.

La designación es como sigue: Toma por punto de partida el poste kilométrico núm. 41 de la carretera que conduce de Orense á Monforte, y desde él con sujeción al Norte verdadero se medirán sucesivamente al N. 100 metros para una estaca auxiliar; al O. 500; al S. 600; al E. 500 y al N. 600 para circundar las pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido este registro sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, se publica para cumplir lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 á fin de que los que se consideren perjudicados, presenten recurso, precisamente ante el Sr. Gobernador, en el plazo improrrogable de treinta dias.

Orense 23 de Noviembre de 1904.—A. Sandino.

Sección de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Circular

El Ilmo. Sr. Rector participa haber sido nombrados Maestros interinos de las escuelas de Puentefechas, en el Ayuntamiento de Celanova, con el sueldo anual de 312'50 pesetas D. Amando Fernández Hierro y de la de Trasestrada, en el Ayuntamiento del Ríos, con el sueldo anual de 275 pesetas á doña Maria Laura Potela Delgado, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los Sres. Alcaldes de dichos Ayuntaientos, para que den posesión á los interesados tan luego como se les presenten con tal objeto; remitiendo á esta Sección de Instrucción pública, tres copias del título administrativo, una en papel de peseta y dos en el de oficio; dos del profesional y del Maestro dos más del certificado de libertad en quintas, todas en papel de oficio.

Orense 22 de Noviembre de 1904.—El Jefe interino de la Sección, José Alvarez.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Según comunica el Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le concede el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; ha nombrado auxiliar de la recaudación para desempeñar su cargo en cuanto tenga relación con el pueblo de Bande cabeza de zona á D. Lorenzo Rodriguez Fernández.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, quienes guardarán á estos funcionarios las consideraciones debidas á su cargo.

Orense 22 de Noviembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Joaquin Delgado.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — PROVINCIA DE ORENSE — AYUNTAMIENTO DE ORENSE — Consta de " habitantes y le corresponde la 6.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma esta Administración de Hacienda de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 de recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	Semestre — Pesetas	Trimestre — Pesetas
88	20	Angela Romero	Sombreros sin obrador	Tiendas, 1	165'00	16'50	181'50	10'89	33'00	225'39	»	»	56'35
89	»	Manuel Santa[illegible]	Curtidos por menor	Santo Domingo, 1	165'00	16'50	181'50	10'89	33'00	225'39	»	»	56'35
90	»	Vaamonde y Alvarez Saenz	Idem	Lepanto	165'00	16'50	181'50	10'89	33'00	225'39	»	»	56'35
91	»	Joaquín Alvarez Saenz	Idem	Paz, 13	165'00	16'50	181'50	10'89	33'00	225'39	»	»	56'34
		Clase 9.ª											
92	2	José Rodríguez Pérez	Vendedor de calzado hecho y á la medida	Pereira	91'00	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31	»	»	31'08
93	3	Eduardo Villot Varela	Idem de armas de fuego	Paz, 34	91'00	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31	»	»	31'08
94	11	Pedro Rodríguez	Carnes frescas	Magdalena	91'00	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31	»	»	31'07
95	»	Vicente Novoa Fernández	Idem	M. Fernandez, 4	91' 0	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31	»	»	31'08
96	»	Alfonso Fernández	Idem	P. de la Magdalena	91'00	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31	»	»	31'08
97	13	Ramón [illegible]	Jergas y alforjas	Instituto, 36	91'00	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31	»	»	31'08
98	»	Amalia de la Cal	Idem	Paz	91'00	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31	»	»	31'08
99	15	Nemesio Tosió González	Comestibles	Viriato, 9	91'00	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31	»	»	31'07
100	»	José Pérez Castro	Idem	Instituto	91'00	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31	»	»	31'08
101	»	Gaspar Tejedor	Idem	Trives, 48	91'00	3'10	100'10	6'01	18'20	124'31	»	»	31'08
102	»	Rosa Román Sanz	Idem	Lepanto, 2	91'00	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31	»	»	31'08
103	»	José Blanco	Idem	Santo Domingo, 66	91'00	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31	»	»	31'07
104	»	Sergio Bandez	Idem	Pelayo, 20	91'00	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31	»	»	31'08
105	»	Antonio Méndez	Idem	Lepanto, 29	91'00	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31	»	»	31'08
106	»	José García Alonso	Idem	Santa Eufemia, 4	91'00	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31	»	»	31'08
107	»	[illegible] Santos	Idem	Trives, 17	91'00	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31	»	»	31'07
108	»	Nicolás Alvarez	Idem	Viriato, 2	91'00	9'10	100'10	6'01	18'20	124' 1	»	»	31'08
109	»	Germán Canaval	Idem	H. Cortés 4	91'00	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31	»	»	3.'08
110	»	José Paradela	Idem	P. del Principe 3	91'00	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31	»	»	31'08
111	»	Casimiro Cuello	Idem	P. del Trigo, 1	01'00	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31	»	»	31'07
112	»	Atanasio Gato	Idem	Instituto	91'00	9'10	100'10	6'01	18'20	124'31	»	»	31'08
		Clase 9.ª bis.											
113	1	Juan Díaz Fuentes	Taberna	Progreso, 18	80'00	8'00	88'00	5'28	16'00	109'28	»	»	27'32
114	»	Adolfo Moreno	Idem	Arcedianos, 26	80'00	8'00	88'00	5'28	16'00	109'28	»	»	27'32
115	»	Asunción Castro y hermana	Idem	Progreso, 60	80'00	8'00	88'00	5'28	16'00	109'28	»	»	27'32
		Clase 10.ª											
116	2	Fermín García Villalón	Reventa de calzado	P. Mayor, 5	76'00	7'60	83'60	5'02	15'20	103'82	»	»	25'96
117	10	Eduardo Carrión Martínez	Relojes ordinarios	Paz, 26	76'00	7'60	83'60	5'02	15'20	103'82	»	»	25'95
118	»	Ernesto Alvarez	Idem	Moratin, 55	76'00	7'60	83'60	5'02	15'20	103'82	»	»	25'95
119	»	José Marcos	Idem	Progreso, 63	76'00	7'60	83'60	5'02	15'20	103'82	»	»	25'95
120	6	Rogelio Moure	Abacería	Tiendas, 7	70'00	7'00	77'00	4'62	14'00	95'62	»	»	23'91
121	»	Gabriel Fernández	Idem	Padilla, 6	70'00	7'00	77'00	4'62	14'00	95'62	»	»	23'90
122	»	Juan Talavera	Idem	Triunfo 1	70'00	7'00	77'00	4'62	14'00	95'62	»	»	23'91
123	»	Rufino Fernández	Idem	Villar, 8	70'00	7'00	77'00	4'62	14'00	95'62	»	»	23'90
124	»	Carmen Alvarez	Idem	Barrera	70'00	7'00	77'00	4'62	14'00	95'62	»	»	23'91
125	»	Carlota Gil Novoa	Idem	Gravina, 5	70'00	7'00	77'00	4'62	14'00	95'62	»	»	23'90
126	»	Vicente Fernández	Idem	Colon, 6	60'00	6'00	66'00	3'96	12'00	81'96	»	»	20'49

(*Se continuará.*)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Negociado de Minas

La Delegación de Hacienda de esta provincia conformándose con lo propuesto por esta Administración, ha acordado con esta fecha enagenar en pública subasta las Minas que á continuación se expresan y bajo las condiciones que se insertan:

Nombres de las minas	Término donde radican	Clase de mineral	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Número de hectáreas	Canon anual	Capitalización al 3 por 100	Cantidad que adeudan á la Hacienda
Carolina	Barco	Hierro	D. Benito Alvarez	22	132	4400	250'80
Elisa	Idem	Idem	El mismo	46	276	9200	524'40
Rosa-blanca	Idem	Oro	El mismo	46	690	23000	793'50
Eurelia	Idem	Idem	El mismo	9	135	4500	155'25
Felicidad	Idem	Hierro	D. Serafín Arias	8	48	1600	100'20
1.ª ampliación de Lola	Idem	Idem	D. Casiano Zapata	20	120	4000	228'00
Concepción	Idem	Idem	D. Manuel Diéguez	6	36	1200	72'00

Pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta de las referidas minas.

1.ª La subasta tendrá lugar los días 25 del corriente y 2 y 9 del entrante á las doce de su mañana en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, Presidente de la Junta, compuesta además del Sr. Interventor; Administrador, Jefe del distrito minero y en su defecto Secretario del Gobierno civil y O. ficial del Negociado de minas, que actuará como Secretario, por pujas á la llana, siendo el tipo irreducible para todas ellas, el valor legal de la mina que es el de la capitalización que queda consignada.

2.ª Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que se ha depositado en la Caja de Depósitos ó en el acto ante el Sr. Presidente el cinco por ciento del valor porque se saca á remate dicha mina cuya cantidad ingresará en el Tesoro á cuenta del importe total del remate devolviéndose en otro caso al licitador.

3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes por contratas ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes.

4.ª Los dueños de las expresadas minas tienen derecho á librarla pagando los atrasos, y el 5 por 100 al descubierto, utilizando el aumento que considere más oportuno hasta el en que se levante la sesión de la tercera y última subasta inclusive, según lo prevenido en el art. 27 del Reglamento vigente.

5.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, éste no se presentase dentro de las veinticuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del cinco por ciento que quedará á favor del Estado.

6.ª Los que concurran á hacer proposiciones en nombre de otros que tengan hecho el depósito lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento en nota firmado por el depositante que autoriza al que le represente para que haga las proposiciones en su nombre.

7.ª No podrán exijir los interesados otros títulos de propiedad que las cartas de pago ó certificación correspondiente que acredite suficientemente haberse verificado el ingreso para que el Sr. Gobernador civil de la provincia les pueda expedir el de concesionarios de las minas rematadas.

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de todas las personas que quieran interesarse en la subasta de las referidas minas.

Orense 21 de Noviembre de 1904.—El Administrador, Benigno Varela.

Don Elías Pérez Villamil, Oficial segundo en funciones de primero de esta Administración de Hacienda.

Certifico: Que según resulta de los expedientes que contienen a la vista en este acto con acreedores al Tesoro por el concepto de cánon de superficie de Minas á la cantidad que demuestra el cuadro siguiente:

Nombres de las minas	Nombres de los contribuyentes deudores	Vecindad	Número de trimestres devengados	IMPORTE — Pesetas
Santa Clara	D. Francisco Cea Bernardez	»	5	90'00
S.ª Ermesinda	El mismo	»	5	67'50

Cuyas cantidades han sido reclamadas al interesado á medio de requirimiento hecho por término de quince dias en el «Boletín oficial» de la provincia, número doscientos treinta y seis, y como no obstante el plazo trascurrido no se haya solventado dicho crédito expido la presente por órden del Sr. Administrador y con su visto bueno para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de caducidad prevenido por el art. 21 del Reglamento provincial de 28 de Marzo de mil novecientos.

Orense 21 de Noviembre de 1904. Elías P. Villamil.—V.º B.º El Administrador, B. Varela.

AYUNTAMIENTOS

Montederramo

Por el término de ocho dias se hallará de manifiesto en las oficinas de esta Secretaría, sitas en la casa de D. Ramón Aldemira, el padrón de cédulas personales, confeccionado para el próximo año de 1905, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos de este municipio.

Montederramo 16 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Alfredo Cortón.

Lobera

El padrón de cédulas personales para el año próximo de 1905, puede examinarse en esta Secretaría por los vecinos contribuyentes en el plazo de ocho dias desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», debiendo presentar en el mismo las reclamaciones que les convengan.

Lobera 16 de Noviembre de 1904. —El Alcalde, Isidro Alvarez.

Arnoya

El padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1905, se halla de manifiesto por el término de diez dias en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Arnoya 17 de Noviembre de 1904. =El Alcalde. Ramón Rodriguez.

Baños de Molgas

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año de 1905, por este Ayuntamiento queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho dias á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Baños de Molgas, Noviembre 19 de 1904.—El Alcalde, Augusto Merino.

Carballeda de Valdeorras

Terminados los repartimientos de la contribución territorial formados en este distrito municipal para el próximo año de 1905, por los conceptos de rústica, pecuaria, colonia y urbana, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Villadequinta, casa núm. 1.000, por término de ocho dias y horas hábiles á contar desde aquél en que el presente aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y en su virtud hacer las reclamaciones que consideren justas.

Carballeda de Valdeorras, Noviembre 20 de 1904.—El Alcalde, Bautista Lameiro.

Verea

Ultimados los repartos de la contribución territorial de este municipio por los conceptos de rústica y urbana para el próximo año de 1905, permanecerán expuestas al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes así vecinos como forasteros y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Verea, Noviembre 11 de 1904.—El Alcalde, José M. Miguez.

Laroco

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias hábiles á contar desde el dia siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Laroco 16 de Noviembre de 1904. =El Alcalde, Joaquín Ramos.

Bande

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios intentados para hacer efectivos el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1905, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago de aquel impuesto por un periodo de uno á cinco años.

El tipo de la subasta es el de 23 876 pesetas y noventa céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y los recargos autorizados y se celebrará por el sistema de pujas á la llana en esta Consistorial el dia 22 del actual, dando principio á las diez y terminando á las doce ante la Comisión al efecto designada, siendo condición precisa para tomar parte en ella haber consignado en las Cajas del Tesoro en la Depositaría del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta el cinco por ciento de dicho tipo ó sean 1.193 pesetas y 85 céntimos.

El rematante habrá de prestar como fianza en metálico ó en valores públicos el tipo de cotización oficial una cantidad igual á la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo.

Para el caso de que no haya remate se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar á las mismas horas que la anterior del dia 3 de Diciembre próximo en el mismo local y en igual tipo formalidades que la primera y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado á la totalidad de las especies por término de un año, ambas subastas con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en Secretaría.

Bande 9 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Genaro Sanchez.

Puentedeva

Celebradas sin efecto las subastas anunciadas á venta libre para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos de este municipio para el próximo año de 1905, de este Ayuntamiento acordó anunciar el arriendo en venta exclusiva de todas las especies e líquidos y carnes que se expendan en cantidades menores de seis litros ó kilos, respectivamente, durante el expresado año.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y tendrá lugar el dia doce del corriente de diez á doce en esta Consistorial ante la Comisión respectiva bajo el tipo, tarifa y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación,

De no ofrecer resultado favorable la primera subasta, tendrá lugar otra segunda el dia 18 á la misma hora y en el mismo local que la anterior. Y para el caso de que esta resultase también negativa se anuncia la tercera y última para el dia 27 á la misma hora y en el propio local que los anteriores, sirviendo de tipo del remate el importe de las dos terceras partes de los cupos y recargos señalados; todo ello de conformidad y con arreglo al pliego de condiciones que se halla unido al oportuno expediente.

Lo que se hace saber á los consiguientes efectos.

Puentedeva, Noviembre 6 de 1904. —El Alcalde, José Lorenzo.

Castro Caldelas

La Corporación municipal en sesión de seis del actual, acordó que se celebre la correspondiente subasta para el arriendo durante el próximo año de 1905, de los derechos de arbitrios sobre puestos públicos, fijando al objeto las condiciones para la subasta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900 y en la forma que el mismo determina á fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se quieran, dentro del término de diez dias, pues finalizados estos, no será atendida ninguna.

Castro Caldelas, Noviembre 9 de 1904.—El Alcalde, José R. Cortón.

Peroja

La matrícula industrial para el año próximo de 1905, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á fin de que los interesados puedan examinarla y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Peroja 19 Octubre de 1904.=El Alcalde, Manuel Sarria.

Gudiña

Por término de ocho dias á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este municipio confeccionado para el próximo año de 1905, en cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados que quieran hacerlo y aducir las reclamaciones que consideren justas.

Gudiña 14 de Noviembre de 1904. =El Alcalde, José Barja.

Melón

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el entrante ejercicio de 1905, queda expuesto al público, por término de ocho dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los individuos comprendidos en el mismo, puedan enterarse de las clases en que se hallan colocados y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Melón, Noviembre 19 de 1904.= El Alcalde, Emilio Vidal.

Cualedro

La Corporación municipal en sesión ordinaria del dia cinco del corriente, acordó proceder al arriendo en pública subasta y por medio de pliegos cerrados, de los arbitrios sobre puestos públicos y ganado en las dos ferias mensuales que se celebran en esta capital durante el año de 1905: bajo el tipo de 1.500 pesetas semanales.

Lo que se hace público según previene y á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratos provinciales y municipales.

Cualedro 6 de Noviembre 1904.= El Alcalde, Antonio Perez.

Formada la matrícula de la contribución industrial de este distrito para el próximo año de 1905, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince dias, á fin de que se enteren de la misma los comprendidos en aquella y puedan producir las reclamaciones que crean convenientes.

Cualedro, 6 de Noviembre 1904.= El Alcalde, Antonio Perez.

Castrelo del Valle

Los repartimientos de la contribución territorial de este distrito por los conceptos de rustica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos reglamentarios.

Castrelo del Valle 14 de Noviembre de 1904.=El Alcalde, Camilo Alvarez.

Imp. La Editorial